



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN

Número autos: Procedimiento ordinario 518/2012.

Demandante/s: Patricia Álvarez Díez.

Abogado/a: César J. Merino Martínez.

Demandado/s: Miguel Uriarte Lerraga, M.^a Aránzazu Otaño Gómez, Casa de Ensueño, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Patricia Álvarez Díez contra Miguel Uriarte Lerraga, M.^a Aránzazu Otaño Gómez, Casa de Ensueño, S.L. y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 518/2012 se ha acordado citar a Casa de Ensueño, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en Avda. Ingeniero Sáez de Miera el día 12/11/2013 a las 10:10 horas para la celebración de los actos de conciliación y a las 10:20 horas para, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Casa de Ensueño, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 11 de enero de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)